Culturas	**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS RECURSOS INC** ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reserva	Página **1** de **15** Código: F-OPL-020 Versión: 8 Fecha: 05/01/2026

1. DATOS GENERALES	
1.1. Generalidades recursos INC	
Año de presentación del proyecto:	2026
Nombre del Departamento o Distrito Capital	TOLIMA
Línea en la que se enmarca el proyecto:	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
Área temática en la que se enmarca el proyecto (Sub línea):	3.1 Formación
Nombre del proyecto:	**Proceso de formación artística en música y danza dirigido a personas con discapacidad del municipio de Purificación, Tolima.**
El proyecto ha sido financiado con recursos INC en años anteriores:	SI NO X
1.2. Valor del proyecto	
Fuente	**Valor ($)**
Valor total solicitado, recursos INC vigencia actual:	50.000.000
Valor asignado, recursos INC vigencia anterior:	
Valor cofinanciado en recursos: *	
Valor cofinanciado en especie:	
Valor otras fuentes Minculturas	
TOTAL	**50.000.000**

	Fuente	**Valor**
Si registró un valor en el campo de **"cofinanciación en recursos" ***, indique el tipo de fuente:	Recursos propios del Departamento como Sistema General de participaciones (SGP), Estampilla procultura o recursos de libre destinación:	
	Recursos propios de un Municipio como Sistema General de participaciones (SGP), Estampilla procultura o recursos de libre destinación:	

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

	Recursos del Sistema General de Regalías.	
	Otros, como cofinanciación con terceros o empresas del sector privado.	

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

2. ENTIDAD PROPONENTE Y TERRITORIO BENEFICIADO

2.1. Datos de contacto Instancia responsable de Cultura – Departamento

Nombre representante legal de la entidad	ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Nombre de la Instancia responsable de Cultura - departamento	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL TOLIMA DIRECCIÓN DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Nombre del responsable de la instancia responsable de cultura - departamento	ALEXANDER CASTRO SALCEDO - SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO WILLINTONG ARIAS HERNANDEZ - DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Número celular	3205584424
Correo electrónico institucional	secretaria.culturayturismo@tolima.gov.co direccion.cultura@tolima.gov.co

2.2. Persona encargada de la etapa de formulación, ejecución y seguimiento del proyecto

Nombre y apellidos	EDUARDO RENGIFO PINZON
Número de celular	3205584424
Correo electrónico institucional	Dirección.cultura@tolima.gov.co formulaciondeproyectos@tolima.gov.co
Correo electrónico alterno	eduardorepiproyectos@gmail.com
Cargo que desempeña	Secretario de Cultura, Turismo y Emprendimiento

2.3. Donde se Ejecutará el proyecto

Escriba el nombre de los municipios que se beneficiarán con la ejecución del proyecto y seleccione con una X la zona donde se ejecutará el proyecto. Si aplica, puede seleccionar varias opciones por municipio.

Municipio	Categoría (#)	PDET o ZOMAC	Zona urbana (X)	Zona rural (X)	Área no municipalizada (X)	Nombre corregimiento o Vereda
PURIFICACIÓN	6		X			

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

3. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Identifique el programa, campo o estrategias específicamente del componente de cultura en el que se articula la formulación y ejecución del proyecto con el Plan de desarrollo departamental o municipal vigente en el año de presentación del proyecto.

3.1. Plan Departamental de Desarrollo	
Nombre del Plan Departamental de Desarrollo	CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027
Nombre del programa	Programa: Innovación en los Procesos Culturales y Artísticos
Meta	Cinco actividades artísticas y/o culturales por año con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, victimas y adolescentes SRPA)
Describa la Relación (máximo 50 palabras)	El proyecto se articula con el Programa "Innovación en los Procesos Culturales y Artísticos" al desarrollar formación artística inclusiva y una conmemoración cultural con población con discapacidad, contribuyendo al cumplimiento de actividades culturales con comunidades priorizadas y fortaleciendo el tejido social mediante el acceso y participación cultural efectiva.
3.2. Plan municipal de Desarrollo (Solo aplica si la instancia municipal de cultura es quien formula el proyecto)	
Nombre del Plan municipal de Desarrollo	**Plan de desarrollo de Purificación 2024 - 2027**
Nombre del programa	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y capacidades**
Meta	**Servicio de promoción de actividades culturales.**
Describa la Relación (máximo 50 palabras)	El proyecto se articula con el Programa "Innovación en los Procesos Culturales y Artísticos" al desarrollar formación artística inclusiva y una conmemoración cultural con población con discapacidad, contribuyendo al cumplimiento de actividades culturales con comunidades priorizadas y fortaleciendo el tejido social mediante el acceso y participación cultural efectiva.

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Realice una descripción de la situación, necesidad, problema u oportunidad que motiva la realización del proyecto; puede incluir datos del contexto social y cultural del territorio donde se

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

desarrollará el proyecto. En este campo, puede identificar **a quienes** afecta directa o indirectamente el problema, y por ende podrá identificar que grupos o personas se verán beneficiadas con la ejecución del proyecto. (Máximo 600 palabras).

El municipio de Purificación (Tolima) es una localidad con una población proyectada de más de 24 000 habitantes, caracterizada por su diversidad cultural y tradición histórica, pero también por desafíos en acceso equitativo a oportunidades sociales y culturales.

En el contexto nacional y departamental, las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas que limitan su participación plena en la vida social, económica y cultural. A nivel nacional sólo cerca de 2 de cada 10 personas con discapacidad acceden al mercado laboral, evidencia de las profundas brechas de inclusión socioeconómica que persisten pese a las políticas públicas existentes.

En el departamento del Tolima, según datos oficiales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), se identificaron más de 43 800 personas con algún tipo de discapacidad, siendo la discapacidad física (27 %) y la intelectual (13 %) las más prevalentes. Los esfuerzos institucionales han buscado consolidar la inclusión, como ocurre con la estrategia "Territorios Inclusivos", que busca garantizar dignidad, autonomía e igualdad para esta población.

En Purificación, si bien existe una Política Pública Municipal de Discapacidad que articula registros y planes de atención, aún persisten brechas en el acceso efectivo a servicios culturales, recreativos y formativos, afectando la calidad de vida de la población con discapacidad y limitando sus posibilidades de expresión artística y visibilidad social.

Las personas con discapacidad en Purificación y el Tolima enfrentan múltiples obstáculos:

Barreras de acceso y participación cultural: Los procesos formativos en artes, música, danza y otras disciplinas creativas no están adecuadamente adaptados para responder a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, lo que limita su participación activa y su reconocimiento como agentes culturales.

Falta de espacios formales y permanentes: Aunque existen eventos culturales municipales o regionales, pocos están diseñados integradamente para potenciar las capacidades artísticas de personas con discapacidad y, cuando lo hacen, su cobertura y continuidad son insuficientes.

Limitada articulación entre formación artística y generación de oportunidades económicas: La población con discapacidad carece de procesos que no solo fortalezcan su expresión cultural, sino

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

que también les permitan desarrollar capacidades para la circulación de su trabajo y la construcción de emprendimientos culturales sostenibles.

Escasa conmemoración con enfoque reflexivo: Fechas relevantes como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) carecen de espacios significativos de diálogo cultural que promuevan la memoria, visibilización y posicionamiento social de esta población en el municipio.

La ausencia de estos elementos genera no sólo brechas en el ejercicio cultural de derechos fundamentales, sino también una percepción reducida del potencial creativo y patrimonial de las personas con discapacidad. La cultura no solo es un derecho, sino una herramienta de transformación social, identidad y memoria colectiva; sin embargo, cuando la población con discapacidad no encuentra espacios formales de formación en música, danza u otras expresiones vinculadas al patrimonio, se perpetúan barreras de exclusión.

Adicionalmente, los procesos culturales inclusivos que sí han surgido en otros municipios del Tolima, como encuentros folclóricos que dignifican la participación de personas con discapacidad en fiestas tradicionales, han demostrado impacto positivo en la cohesión social y el reconocimiento de capacidades diversas.

Por todo lo anterior, existe una necesidad clara de promover procesos de formación artística con enfoque inclusivo y patrimonial que:

Cualifiquen el potencial creativo de personas con discapacidad en disciplinas como música y danza.

Generen espacios de circulación cultural que permitan construir memoria, reconocimiento y visibilidad social.

Articule formación con capacidades para emprendimiento cultural, fortaleciendo así la autonomía económica y la sostenibilidad de estas iniciativas.

Este proyecto busca responder directamente estas necesidades, apostando por un modelo que combina formación, conmemoración y economía creativa, aportando a la inclusión real, la construcción de tejido social y el ejercicio pleno de derechos culturales para la población con discapacidad del municipio de Purificación.

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

5. OBJETIVOS (¿Para qué?).

Definen de lo que se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Para la formulación, inicie el objetivo con un verbo en infinitivo. *Ejemplo: Mejorar, fortalecer, promover, aumentar, reducir, optimizar, generar, innovar, desarrollar, Diseñar, construir, crear, planificar, realizar, implementar, incluir, evaluar, etc.*

5.1. Objetivo general

Es el propósito principal del proyecto y su planteamiento se origina en convertir en positivo el problema central identificado. (Mencione solo un objetivo).

Implementar un proceso de formación artística en música y danza con enfoque patrimonial, dirigido a personas con discapacidad del municipio de Purificación durante tres meses, que fomente el desarrollo de habilidades creativas, la expresión cultural y la visibilización de sus capacidades mediante una muestra artística final.

5.2. Objetivos específicos

Corresponde a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser concretos y alcanzables en el tiempo de desarrollo del proyecto. Registre mínimo (2) o máximo (4).

1. Promover la práctica de danzas tradicionales del Tolima en personas con discapacidad mediante la enseñanza de pasos, ritmos y movimientos adaptados a sus capacidades.
2. Desarrollar habilidades musicales en los participantes mediante la exploración y ejecución básica de instrumentos de percusión folclórica y el reconocimiento de sus roles en la música tradicional.
3. Fortalecer la expresión vocal y corporal de los participantes a través de ejercicios de canto, ritmo y expresión escénica adaptada.
4. Visibilizar las capacidades artísticas de las personas con discapacidad mediante la realización de una muestra cultural abierta a la comunidad.

6. POBLACIÓN OBJETIVO – BENEFICIARIOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(¿Para quién?). Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de manera directa o indirecta de acuerdo con las características del proyecto. **Si el proyecto es de Línea 3** (Discapacidad) **priorice la caracterización de los beneficiarios según el tipo de discapacidad.**

6.1. Caracterización de la población beneficiada de forma directa

Detalle las características de la población que participará activamente y recibirá los beneficios inmediatos y tangibles del proyecto. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar el número que registre en la celda de "Total de beneficiarios".

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

6. POBLACIÓN OBJETIVO – BENEFICIARIOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Beneficiarios directos según grupo etario		**Cantidad**
Primera infancia (0 a 5 años)		0
Infancia (6 a 11 años)		20
Adolescencia (12 a 17 años)		20
Jóvenes (18 a 28 años)		15
Adultos (29 a 59 años)		5
Adultos mayores (mayores de 60 años)		0
Total, por grupo etario		60
Beneficiarios directos según grupo étnico		**Cantidad**
Población negra, afro, raizal o palenquera		
Población indígena		2
Población Rrom o gitana		
Otro		
Total, por grupo étnico		2
Beneficiarios directos según tipo de discapacidad		**Cantidad**
Población con discapacidad	Visual	4
	Auditiva	5
	Sordoceguera	0
	Física (motora)	10
	Intelectual (cognitiva)	22
	Mental (psicosocial)	9
	Múltiple	7
	Cuidadoras-asistentes personales	3
Total, por tipo de discapacidad		**60**
TOTAL, BENEFICIARIOS		60
6.2. Beneficiarios Indirectos (Para proyectos de estudios técnicos, elaboración de documentos para la comunidad, proyectos de intervención, entre otros puede registrar datos en este campo).		**Cantidad**
		520

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

7.1. Descripción breve del proyecto
Realice una descripción general de las razones por la que se ejecutará el proyecto, puede describir el tema principal, población beneficiada, los cambios que espera obtener con la

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

ejecución o las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es necesario, pertinente o importante (Máximo 300 palabras)

El proyecto como respuesta a la necesidad de fortalecer la participación cultural activa de la población con discapacidad del municipio, promoviendo el ejercicio efectivo de sus derechos culturales y su inclusión social y económica.

En el municipio se evidencia una alta prevalencia de discapacidad intelectual, física y psicosocial en población infantil, adolescente y juvenil, lo que demanda procesos formativos diferenciados que potencien sus capacidades creativas, artísticas y expresivas. Sin embargo, actualmente no existen programas estructurados y sostenidos que articulen formación artística inclusiva con enfoque patrimonial y oportunidades reales de circulación cultural.

El proyecto implementará durante tres meses un proceso de formación en música y danza tradicional tolimense, utilizando metodologías pedagógicas adaptadas y recursos accesibles acorde a las necesidades de los participantes. Los talleres incorporarán el uso progresivo de instrumentos de percusión folclórica, kits sensoriales y elementos básicos de vestuario, favoreciendo el reconocimiento corporal, la expresión artística y la apropiación cultural.

De manera complementaria, se desarrollarán actividades pedagógicas básicas orientadas al reconocimiento del rol artístico, la participación en escenarios culturales y el fortalecimiento de habilidades sociales y organizativas adaptadas al curso de vida de los participantes, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva y múltiple.

El proyecto beneficiará directamente a 60 personas con discapacidad y generará impacto indirecto en sus familias y comunidad, consolidando una estrategia cultural inclusiva, pertinente y alineada con las metas departamentales y municipales de inclusión social.

7.2. Metodología del proyecto

Describa los pasos o procedimientos que guiarán la ejecución y control del proyecto desde su inicio hasta su fin (Ejecución, seguimiento, evaluación), para alcanzar los objetivos de manera organizada de acuerdo con el presupuesto y tiempo definido. Es decir, incluya las fases o etapas necesarias para el desarrollo del proyecto (descripción de las actividades o tareas necesarias para llegar a los resultados). (Máximo 600 palabras)

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se desarrollará en cuatro fases durante tres meses:

Fase 1. Planeación y Organización (Mes 1)

- Socialización institucional
- Convocatoria y selección de beneficiarios
- Caracterización de participantes
- Reunión con cuidadores
- Ajuste pedagógico según tipo de discapacidad
- Elaboración del cronograma

Fase 2. Formación artística inclusiva (Meses 1 a 3)

Se desarrollarán talleres de música y danza tres veces por semana mediante metodologías adaptadas según el tipo de discapacidad, utilizando apoyos visuales, auditivos, kinestésicos y elementos sensoriales.

Taller de Danza
Sesión 1. Conciencia corporal y postura

- Reconocimiento del cuerpo y lateralidad
- Ejercicios de alineación corporal
- Estiramientos guiados
- Coordinación y equilibrio
- Actividades de reconocimiento espacial con kit sensorial

Sesión 2. Ritmo y coordinación

- Ejercicios rítmicos con palmas
- Desplazamientos básicos
- Pasos tradicionales simplificados del folclor tolimense
- Secuencias coreográficas adaptadas
- Coordinación grupal

Sesión 3. Expresión corporal y escénica

- Imitación de movimientos
- Expresión de emociones mediante el movimiento
- Construcción de secuencias corporales

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

- Juegos teatrales y expresión facial

Sesión 4. Ensayo de pasos y movimientos con kit de vestuario

- Reconocimiento del vestuario típico y elementos representativos
- Uso de falda, pañoleta y accesorios tradicionales
- Faldeo básico y coordinación
- Movimientos básicos con pañoleta
- Ensayos grupales con vestuario adaptado

Taller de Música
Sesión 1. Exploración sonora y percusión

- Reconocimiento de sonidos
- Uso básico de tamboras, maracas, guacharacas y panderetas
- Rasgado ascendente y descendente de guacharaca
- Juegos rítmicos y coordinación motriz

Sesión 2. Ritmo y ensamble musical

- Secuencias rítmicas básicas
- Coordinación grupal
- Ensamble musical adaptado
- Reconocimiento de tiempos y pausas

Sesión 3. Canto y expresión vocal

- Ejercicios vocales y respiración
- Canciones tradicionales adaptadas
- Interpretación grupal
- Expresión emocional mediante la música
- Componente pedagógico complementario

Dirigido especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva y múltiple:

- Reconocimiento del rol artístico
- Trabajo colaborativo

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

- Participación en espacios culturales
- Fortalecimiento de habilidades sociales
- Preparación básica para presentaciones públicas

Todas las actividades serán ajustadas pedagógicamente según las necesidades de apoyo de los participantes y contarán con acompañamiento diferencial cuando sea requerido.

Fase **3. Preparación para la circulación artística (Mes 1 a 3)**

Dirigida a los participantes del proceso formativo.

- Ensayos generales
- Organización del grupo artístico
- Reconocimiento de roles (músico, bailarín, apoyo)
- Preparación escénica
- Montaje de muestras artísticas

Profesional requerido: formador artístico con experiencia en inclusión

Fase 4. Muestra cultural y cierre (Mes 3)

La muestra final del proceso formativo se desarrollará en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, como espacio de inclusión, sensibilización y visibilización de capacidades artísticas.

Actividades:

- Realización de 1 evento público conmemorativo
- Presentación de muestras de danza tradicional
- Presentación de muestras musicales
- Participación activa de los 60 beneficiarios
- Sensibilización comunitaria frente a la inclusión cultural
- Exposición de aprendizajes y experiencias del proceso

Seguimiento y evaluación

- Control de asistencia
- Registro audiovisual
- Evaluación de satisfacción

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

- Comparación de línea base y resultados finales

Componente de preparación para la circulación artística

Se orientará al fortalecimiento de habilidades básicas para la participación en escenarios culturales, mediante:

- Reconocimiento del rol artístico
- Trabajo en grupo
- Preparación escénica
- Organización básica de presentaciones

✓ Adaptado a población con discapacidad cognitiva y múltiple

7.3. Resultados o productos esperados (¿Qué y Cuánto?).

Los resultados son los cambios o transformaciones que se esperan lograr con la ejecución del proyecto en los beneficiarios o comunidad. El producto, es el servicio que se espera lograr al finalizar el proyecto. Los indicadores permiten medir el avance o retroceso en el logro del objetivo. Y la meta, indica el valor deseado con la ejecución del proyecto y permite establecer referencias para monitorear y evaluar el progreso que nos llevará a conseguir los resultados y objetivos.

Resultado o Productos esperados*	Indicador	Meta
Resultado 1: Personas con discapacidad que fortalecen sus capacidades artísticas en música y danza con enfoque patrimonial.	*Personas con discapacidad fortalecen habilidades artísticas en música y danza*	50
	Porcentaje promedio de asistencia al proceso formativo.	≥ 80%
Resultado 2: Participantes que fortalecen habilidades sociales, organizativas y de participación artística para la circulación cultural inclusiva.	*Número de participantes que participan en ejercicios de preparación y circulación artística.*	40
	Participantes desarrollan capacidades para la participación en muestras artísticas	8
Resultado 3: Comunidad sensibilizada frente a la	*Comunidad sensibilizada frente a inclusión cultural*	300

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

inclusión cultural y el reconocimiento de capacidades diversas.	*Nivel de satisfacción de asistentes (encuesta).*	≥ 85%
Producto 1: Programa de formación artística inclusiva implementado.	*Número de talleres de música realizados.*	24
	Número de talleres de danza realizados.	24
Producto 2: Portafolio artístico colectivo del grupo inclusivo diseñado y socializado.	*Portafolio artístico elaborado y presentado públicamente.*	1
Producto 3: Evento conmemorativo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad realizado.	*Evento ejecutado conforme a cronograma.*	1
Producto 4: Grupo artístico inclusivo conformado y operando.	*Grupo artístico formalmente constituido.*	2

Debe tener en cuenta que el resultado, nos llevará al cumplimiento de los objetivos planteados

7.4. Cronograma

Es una herramienta que permite organizar y gestionar las actividades del proyecto, indicando qué se debe hacer desde el inicio hasta su finalización. Estas actividades, apuntan al cumplimiento de objetivos y tiene relación directa con los resultados esperados. Para llevar a cabo la ejecución, tenga en cuenta las siguientes actividades:

- La Emisión de conceptos
- La etapa precontractual y contractual
- Mes de inicio del proyecto
- Mes de Finalización y cierre del proyecto
- Envió de soportes una vez finalice el proyecto

****Anexe el formato de cronograma****

7.5 Presupuesto

Es una herramienta que permite detallar los costos estimados, así como los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y cumplir con el objetivo.

****Anexe el formato de presupuesto****

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS

Bajo los principios de autonomía y descentralización las Entidades Territoriales del orden departamental y el Distrito Capital, son los responsables de realizar seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos del INC girados anualmente. Adicional, son los responsables de viabilizar y priorizar proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del INC y posteriormente, solicitar concepto técnico* al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Una vez, conceptuados los proyectos, estas entidades, son las responsables de realizar los procesos contractuales en el marco de la Ley para llevar a cabo su ejecución; asimismo, deben velar por el cumplimiento de objetivos, por la ejecución idónea de los recursos y por la implementación de metodologías y lineamientos normativos del sector.

*La emisión de conceptos técnicos a cargo del Ministerio de las Cultura, tiene como objetivo evaluar y verificar que las especificaciones y característica técnicas del proyecto se adecuen a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector como entidad rectora y orientadora de la política pública del país.

8.1 Condiciones

Me comprometo a informar al Ministerio por correo: culturainc@mincultura.gov.co, el mes en que inicié la ejecución del proyecto como atender las solicitudes de las áreas:	Si X No
Me comprometo a remitir, información sobre los principales resultados y productos obtenidos con la ejecución del proyecto al área encargada de emitir el concepto, una vez finalice el proyecto:	Si X No
Me comprometo a realizar el reintegro de los recursos No Ejecutados a las cuentas del Tesoro Nacional	Si X No

Tenga en cuenta que la asignación y distribución de los recursos por vigencia podrá incorporar el análisis de las acciones de gestión financiera relacionadas con la ejecución de los recursos, incluyendo el envío de soportes de proyectos y reintegros, los saldos pendientes por soportar o reintegrar, así como la gestión adelantada para promover la ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente.

ACEPTO (marque con una X)	X	**NO ACEPTO** (marque con una X)	

Ley 1819 de 2016. Art. 201. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las Entidades Territoriales al Tesoro Nacional a más tardar, el 30 de junio del siguiente año.
Recursos vigencia actual: Corresponde a los recursos del INC solicitados de la vigencia actual.
Recursos vigencia anterior: Corresponde a los recursos disponibles de la vigencia inmediatamente anterior a la presentación del proyecto. Estos recursos, son la diferencia entre el valor girado y el valor No Ejecutado.

Presupuesto Detallado Proyectos INC
Vigencia: 2026

1. COSTOS DIRECTOS

Conceptos						VALOR TOTAL (E*F)	Desagregación del Presupuesto por Tipo de Fuente				
Categoría	Bien o Servicio	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO *		VALOR INC VIGENCIA ANTERIOR	VALOR INC VIGENCIA ACTUAL	VALOR TOTAL INC (H+I)	VALOR COFINANCIACIÓN EN RECURSOS	VALOR COFINANCIACIÓN ESPECIE
Costos de Personal	Talento Humano (Honorarios y servicios profesionales, técnicos etc)	**Instructor/a de Música Inclusiva:** Profesional o maestro en música con experiencia mínima de un (1) años en formación artística comunitaria y/o procesos pedagógicos con población con discapacidad. Con conocimiento en ritmos tradicionales del Tolima y metodologías de enseñanza adaptadas.	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 12.000.000	**$ 12.000.000**	$ 0	$ 0
Costos de Personal	Talento Humano (Honorarios y servicios profesionales, técnicos etc)	**Instructor/a de Danza Inclusiva:** Profesional o maestro en danza con experiencia en procesos formativos comunitarios y trabajo con población con discapacidad. Con conocimiento en danzas tradicionales del Tolima y adaptación coreográfica inclusiva.	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 12.000.000	**$ 12.000.000**	$ 0	$ 0
Costos de Personal	Talento Humano (Honorarios y servicios profesionales, técnicos etc)	**Profesional de Apoyo Logístico y Acompañamiento en Inclusión**	Mes	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**	$ 0	$ 0
Costos de Personal	Talento Humano (Honorarios y servicios profesionales, técnicos etc)	**Profesional interprete de lengua de señas colombiana en el marco de la normatividad nacional.**	Mes	3	$ 3.333.333	$ 9.999.999	$ 0	$ 9.999.999	**$ 9.999.999**	$ 0	$ 0
Servicios contractuales	Servicios especializados	Servicios Registro audiovisual evento final	Servicio u Obra	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Tambora folclórica de madera, parche sintético, diámetro aproximado 14" a 16", incluye baquetas. Uso pedagógico para ritmos tradicionales del Tolima (*)	Otro	4	$ 400.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 1.600.000	**$ 1.600.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Maracas artesanales en totumo o material sintético resistente, sonido medio, aptas para procesos de iniciación rítmica (*).	Otro	10	$ 50.000	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	**$ 500.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Guacharacas tradicionales con peine metálico y cuerpo en madera, incluye trinche, para acompañamiento rítmico (*).	Otro	6	$ 70.000	$ 420.000	$ 0	$ 420.000	**$ 420.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Panderetas con estructura en madera o plástico reforzado, con sonajeros metálicos, diámetro aproximado 10" (*).	Otro	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	**$ 300.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Cartillas pedagógicas impresas a color, contenido básico en música y danza (ritmo, movimiento, expresión), con lenguaje accesible y apoyo visual (pictogramas e ilustraciones) (*).	Otro	60	$ 31.000	$ 1.860.000	$ 0	$ 1.860.000	**$ 1.860.000**	$ 0	$ 0
Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Kit de material didáctico sensorial compuesto por láminas visuales, tarjetas de secuencias, elementos de reconocimiento corporal, apoyo para memoria y coordinación (*).	Otro	1	$ 420.001	$ 420.001	$ 0	$ 420.001	**$ 420.001**	$ 0	$ 0

Insumos y materiales	Otro	Adquisición de Kit básico de vestuario folclórico: incluye falda o accesorio de danza, pañoleta, cintas o elementos decorativos, adecuados para presentación artística, de fácil uso para población con discapacidad (*).	Otro	30	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 0	$ 0
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Suma columna G ó, suma total columa J + k + L)						**$ 50.000.000**	**$ 0**	**$ 50.000.000**	**$ 50.000.000**	**$ 0**	**$ 0**

2. COSTOS INDIRECTOS ***

Conceptos		Valor	Porcentaje %	VALOR TOTAL	Desagregación del Presupuesto por Tipo de Fuente				
					VALOR INC VIGENCIA ANTERIOR	VALOR INC VIGENCIA ACTUAL	VALOR TOTAL INC (H+I)	VALOR COFINANCIACIÓN EN RECURSOS	VALOR COFINANCIACIÓN ESPECIE
AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	Imprevistos								$ 0
	Utilidad								$ 0
	Interventoría								$ 0
APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)	$ 50.000.000	0,0%	$ 0		$ 0	$ 0		$ 0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL PROYECTO (Costos directos + Costos indirectos)				$ 50.000.000					

(*) los elementos adquiridos quedaran a disposicion de la entidad territorial, exclusivamente para procesos culturales para personal con discapacidad.

*Los valores que aparecen en el presente formato son un ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de las Culturas.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).